



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

San Borja, 31 de Octubre de 2024

**RESOLUCION N° -2024-07.00/SENCICO**

**VISTOS:**

El Informe N° 914-2024-07.05/SENCICO, de fecha 29 de octubre del 2024, emitido por el Departamento de Abastecimiento y el INFORME N° 000089-2024-MTS- 7.05/SENCICO de fecha 29 de octubre de 2024 del Encargado de Control Patrimonial; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y el Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, tiene “como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, cuyo numeral “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, emitida por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo numeral 31.1 del Artículo 31, señala: “Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre”;

Que, el numeral 32.1 del Artículo 32° de la mencionada directiva establece: “La comisión de inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: “a) Un representante de la OGA, b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces”;

Que, mediante Informe N° 914-2024-07.05/SENCICO, del jefe (e) del Departamento de Abastecimiento de fecha 29 de octubre 2024, sobre la base del INFORME N° 000089-2024-MTS- 7.05/SENCICO, elaborado por el Encargado de Control Patrimonial, recomienda la conformación de la Comisión de Inventario 2024, para lo cual remite la propuesta para conformar dicha comisión;

Que, conforme a lo señalado y en cumplimiento de la referida normativa, resulta procedente constituir la Comisión de Inventario del SENCICO-2024, que estará encargada de realizar el inventario Físico de Bienes Muebles, Inmuebles y Existencias del Almacén Central (stock) del SENCICO, al 31 de diciembre del 2024;

Que, estando a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo que conforme la Comisión de Inventario para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles del SENCICO;

Que, contando con el visto del Jefe (e) del Departamento de Abastecimiento y del encargado de Control Patrimonial del SENCICO;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **CONSTITUIR** la Comisión de Inventario 2024 que se encargará de realizar el Inventario Físico de Bienes Muebles, Inmuebles y Existencias del Almacén Central (stock) del SENCICO, al 31 de diciembre del 2024, quedando integrada de la siguiente manera:

<b>Dependencia</b>	<b>Nombre</b>	<b>Integrante</b>
Oficina de Administración y Finanzas	Ronald Antonio Dioses Tapia	Presidente
	Mildre Tatiana Salazar Velasco	Suplente
Departamento de Contabilidad	Alejandro Dayviz Roque Rodríguez	Titular
	Carmen Blanca Aguilar Carrasco	Suplente
Departamento de Abastecimiento	Mario Pablo Mendoza Montufar	Titular y Secretario Técnico
	Victor Rogelio Revilla Galdo	Suplente

**ARTÍCULO 2°.** - **ENCARGAR** al Departamento de Abastecimiento para que, en los plazos normados, remita a la DGA -Dirección General de Abastecimiento, el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación de Inventario, a través de su registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF. Dicha presentación se acredita con el sustento de inventario que expide el Módulo de Patrimonio antes citado.

**ARTÍCULO 3°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, a los Departamentos de Abastecimiento y Contabilidad y a los miembros de la Comisión de Inventario del SENCICO – 2024.

**ARTÍCULO 4°.** - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SENCICO.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente  
**LUIS ALBERTO VASQUEZ ESPINOZA**  
Gerente de Administración y Finanzas(e)  
SENCICO